

Dada cuenta al Ayuntamiento del escrito pre-  
tado por D. Francisco Javier, D. Francisco Ferrer,  
D. Pedro Maso, D. Antonio Siquelme, D. Manuel  
Romera, D. Casimiro Ribera, D. Antonio Siquelme  
y D. José Canales en nombre de Juan ~~el~~ último in-  
dividuo de la corporacion que en sus treinta  
de Julio último admitió los recibos al Pezudo  
don D. Diego Mastara, los que manifiestan  
que los nombrados que tubieron para admitir los  
dichos recibos la persona que habiendo esta do-  
esta poblacion con tantísima remuneración por  
los partidos conlitos desde el año 1871 hasta  
1876 suspendió la cobranza y que con el obje-  
to de darle actividad a la cobranza se reunió  
una comision del Ayuntamiento para que se  
hiciera cargo de los recibos, dando por resulta-  
do el que se cobrara la mayor parte del de-  
cubierta y que reformado el Municipio en 26  
de Setiembre el nuevo Alcalde D. Francisco  
Yagies recibio los suscritos recibos sin  
cobrar haciendo solidario de aquella reso-  
lucion; y entraba la corporacion a cargo que  
los portados conlitos dejos en derrecho del  
este pueblo desde el año 1873 y que por consiguie-  
te bien no pudo cobrar en los portados  
y que no considerando de fundamento los so-  
nomos que alegan que les hegan saber que  
en el termino de treinta dias o mas que  
siempre que conlitan autorizacion por escrito por los  
dichos recibos y los cobrara y de no conlitar  
que otra persona de la ley de la autoridad competente  
con lo abonar el importe de ellos por de  
no practicarlos no proceda a verificarlos  
por la via de fuerza; no pudiendo obli-  
gar al Ayuntamiento del Francisco Ya-  
gies Ribera puesto que en su orden de  
vicio del dia primero de Noviembre de

